

REPORTE DE CUMPLIMIENTO

Guatemala, 28 de Septiembre del 2013.

Señores Accionistas de
CUSAGO S.A.
Ciudad.

De muy respetuosos,

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 36-13-2, publicada en el Registro Oficial los días 11 de Mayo de 2013, y con el objeto que la Junta General de Accionistas de **CUSAGO S.A.**, le informe en su oportunidad, sobre el cumplimiento a las disposiciones de los artículos 273 y 374 de la Ley de Compañías, así como de cumplir con las obligaciones que se le impone el Artículo 395 y siguientes de la misma Ley, se permite someter a consideración y aprobación de la Junta el siguiente informe:

Respecto de la revisión presentada a Honorables Señores, Señoras y Señores, Estado de Resultados Integrales, comprobantes, etc. correspondiente al Ejercicio Económico

Finalizado en el año 2014 como sigue:

1. Opinar sobre el cumplimiento de las normas legales, Estatutarias y Reglamentarias.

En este sentido, la Administración ha dado cumplimiento que las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes, así como de las Resoluciones adoptadas por la Junta General.

2. Opinar sobre la calificación presentada por los administradores.

Debe aclarar que durante el desarrollo de cada una de nuestras operaciones, a los Señores y Señoras, correspondientes al Ejercicio Económico Finalizado de 2014 que es objeto de este informe, se les ha prestado la mayor atención y colaboración de parte de los administradores de la Compañía.

3. Certificar sobre la correspondencia. Ha sido de parte de Junta General, como: Tabulados, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libro de Contabilidad.

Del examen al Libro de Registro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libro de Contabilidad, así como al análisis de la correspondencia, se tiene que se han cumplido las disposiciones legales y estatutarias.

3.1. Informe sobre la custodia y conservación de libros de la sociedad de interés.

Considero que la custodia y conservación de libros de la sociedad son los apropiados para el caso.

4. Declarar sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

En el presente informe se deja expresa constancia que para el cumplimiento de las

Exonerando así la aplicación de la disposición en el Artículo 327 de la Ley de Compañías
relacionada para el efecto con la información de parte de los Administradores de la
Compañía.

6. Concretadas sobre las prioridades del control interno:

Se revisado tales las prioridades del control interno y considero que son las
adecuadas para que toda la información que llega al Departamento de Contabilidad
sea real y 100% cierta.

6. Concretadas respecto a la correspondencia de cifras de los Estados Financieros con las
registradas en los Libros de Contabilidad:

Las cifras a májor de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros en el
apódo: guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los
Libros de Contabilidad de la Compañía.

7. Opinto sobre la confiabilidad de los Estados Financieros:

Considerando las limitaciones propias de cualquier examen como el ámbito y rango en
esta función de Auditor, es posible que exista error, el cual puede ser
determinado en el caso de nuevos hechos, no embargo, opino que los Estados
Financieros han sido elaborados de acuerdo con los Normas Internacionales de
Información Financiera y los criterios, permiten razonablemente la confiabilidad
requerida por Administradores, Accionistas, Estados de Control.

8. Consideraciones relacionadas con los siguientes aspectos:

Cumplimiento de procedimientos de gobierno:

El el Estatuto Social y la Junta General de Accionistas han establecido la obligación
de presentar garantías por parte de los Administradores, en representación de estos se
registró para el desempeño de las cargas de Presidencia y Gerencia General.

Agradeciendo la cooperación brindada por el Departamento de Contabilidad, sobre las
facilidades otorgadas por el señor Gerente de la Compañía, para el cumplimiento de sus
funciones legales, y, considerando que el presente es un informe preliminar, quedo en el
presente informe.

Atentamente,


Justino Cruz Quindó, CPA
Registro Nacional No. 24413
COMISARIO